

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Sis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 297.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN
Núm. 2.029.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido denegar a D. Felipe de Simón Acha, de Pradoluengo, la autorización para instalar dos telares mecánicos para la confección de boinas, por existir superproducción notoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1928.—P. D., El Director general, Castedo. Señor Gobernador civil de Burgos. (*Gaceta* 17 octubre 1928.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN
Núm. 1.114.

Ilmo. Sr.: Habiendo de proceder la Comisaría Sanitaria Central a la reforma del Reglamento de 10 de febrero de 1926, para su transformación en definitivo y con objeto de que la Comisión encargada de redactar el oportuno anteproyecto

pueda disponer de la mayor cantidad posible de elementos de juicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, queda abierto un periodo de información pública para que todas las Mutualidades, Cooperativas, Empresas, Igualatorios, Sociedades filantrópicas, de Seguros de enfermedad, de Seguros de accidentes y cuantos particulares o entidades se crean interesados en estas cuestiones, emitan su opinión sobre los diferentes artículos del Reglamento que se va a reformar.

2.º Estos informes se presentarán por escrito durante el plazo de treinta días.

Lo que de Real orden se hace público para conocimiento de todos los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1928.—Martinez Anido.—Señor Director general de Sanidad del Reino.

(*Gaceta* 19 octubre 1928.)

GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras de nueva construcción de la carretera de Arroyo a Escalada, ejecutadas por su contratista, D. Laureano Gómez Salces,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 19 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Circulares.

Debidamente autorizado por la Superioridad, se ha ausentado de esta provincia, el Excmo. Sr. Gobernador civil, D. José Cuesta Fernández, habiéndose encargado del mando de la misma interinamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, D. Fermín Garbayo Moreno.

Burgos 22 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Me comunica el Sr. Delegado de la Cria Caballar de la Provincia, con residencia en Santander, que con el fin de evitar perjuicios al no conceder aperturas de paradas particulares por no ajustarse a lo dispuesto, se recuerda a los dueños de las mismas la obligación que tienen de solicitar, antes del 15 de noviembre próximo, la oportuna autorización del Comandante Delegado de la Cria Caballar de la Provincia, con residencia en Santander, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del vigente Reglamento de

Paradas particulares, aprobado por Real decreto de 26 de diciembre de 1924. En la solicitud figurará el número de caballos y garañones de que conste la parada con la reseña detallada de los mismos y certificado de sanidad expedido por el Inspector municipal Veterinario, correspondiente al pueblo donde vaya a establecerse la parada, cuyo punto se hará constar en dicha solicitud, debiendo ser reintegrados todos los documentos, según dispone la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 22 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Conforme ordena la vigente Instrucción del impuesto, los habilitados de las clases que perciban haberes del Estado, Provincia o Municipio, así como de Corporaciones o entidades públicas, deberán exigir a los perceptores la exhibición de su cédula personal en el presente mes, anotando al margen de la partida correspondiente a cada interesado el número, fecha y clase, respondiendo conjuntamente por aquellos, sino lo hiciesen e incurriendo además en multa de 5 a 250 pesetas, según determinan los artículos 56 y 58 de la repetida Instrucción.

Las Autoridades de todo orden, Corporaciones y demás oficinas administrativas de todas clases, no darán curso a ninguna instancia o reclamación que se les presente sin la exhibición por los interesados

de su cédula personal, haciendo constar la clase, número y fecha.

Las ofinas interventoras no autorizarán ningún pago que por cualquier concepto deba verificarse por las Cajas públicas a los particulares sin la exhibición de la cédula correspondiente.

Burgos 23 de octubre de 1928.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación ha acordado anunciar la venta de árboles frutales, procedentes del Campo Práctico de Agricultura siguientes: 1.100 manzanos, 590 perales, 590 ciruelos, 300 nogales y 66 cerezos; los nogales se venderán al precio de dos pesetas, y los demás frutales al de 1'50, existiendo también 220 moreras que se facilitarán gratis a los que las soliciten.

Los pedidos se harán hasta el día 23 de noviembre, en volante firmado por los interesados que presentarán en el Negociado de Agricultura de la Corporación y oportunamente se anunciará el plazo, durante el cual ha de hacerse la distribución de los pedidos.

Burgos 23 de octubre de 1928.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.

Por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre de don David García Martínez, mayor de edad, vecino de Santa Cruz del Valle, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, de fecha 19 de agosto de 1928, por el cual se requiere al recurrente para que inmediatamente destruya los obstáculos que impiden el curso de las aguas, a fin de que los vecinos de Soto del Valle, puedan utilizarlas para sus usos domésticos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 18 de octubre de 1928.—Amando Fernández Soto.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la 2.^a subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21 al 24 de la carretera de Burgos a Logroño, y 1 y 2 de la de Castil de Peones a la de Cerezo de Riotirón a Barbadillo de Herberos, celebrada el día 20 del presente mes.

Esta Jefatura, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Eladio Temiño Rebollo, vecino de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.650 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 33.799'65, la baja de 149'65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 20 de octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Convocatoria para elecciones parciales de Síndicos y Suplentes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica, se anuncian elecciones parciales para cubrir las siguientes vacantes:

Síndico por la Zona 26.^a, capitalidad, Valderrobes.

Suplente por la Zona 2.^a, capitalidad, Medina de Pomar.

Suplente por la Zona 29.^a, capitalidad, Graus.

La designación de compromisarios por los usuarios de las zonas indicadas; se efectuará el domingo 4 de noviembre en cada casa consistorial y en la forma prevista en los artículos 19 y siguientes del Reglamento aprobado por Real orden de 17 de septiembre de 1927.

Las elecciones de Síndico y Suplentes tendrán lugar el día 11 de noviembre en las respectivas capitalidades de Zona.

Lo que, en cumplimiento de su artículo 8.º, se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de octubre de 1928.

—El Delegado Regio, Presidente de la Asamblea, Antonio de G. Rocasolano.

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Distrito municipal de Castrillo de la Vega.

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado distrito municipal, motivado por las obras de construcción de las acequias principales números 4 y 5 y desagües principales números 1, 2, 3, 3 bis, 4, 5 y 6 del Canal de la Reina Victoria Eugenia, se ha fijado la fecha de 19 de noviembre próximo, y hora de las doce, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Castrillo de la Vega, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 86 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928; en consonancia con sus correspondientes de la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Instrucción citada y a los efectos que en el mismo se previenen.

De todas las fincas se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial, previa presentación del correspondiente resguardo.

Lo que, de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 20 de octubre de 1928.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

* *

Lista de interesados.

Pesetas.

1	D. Buenaventura Camarero.....	14'27
2	D. Mariano Revenga Martín.....	47'35
3	D. Federico Martín.....	10'78

4	D. Saturio Criado.	7'04
5	D. ^a Petronila García.....	3'47
6	D. Clemente Criado	3'90
7	D. Teodoro Martín.....	3'73
8	D. Román Benedittez.....	3'90
9	D. Miguel Cuesta.	9'58
10	D. Luis Arranz. ..	6'96
11	D. Manuel García.	9'51
12	D. Bernardino Herrero.....	3'90
13	D. Angel Ballesteros.....	5'26
14	D. Mariano Cuesta Arranz.....	6'28
15	D. Miguel Cuesta.	5'94
16	D. Felipe Camarero.....	10'87
17	D. Luis Ortega... ..	17'32
18	D. Eusebio Arranz.	11'38
19	D. Santiago Ortega.....	14'44
20	D. ^a Inocencia Meneses.....	5'60
21	D. Luis Revenga..	10'19
22	D. Avelino Revenga.....	31'49
23	D. Teodoro Martín.....	30'81
24	D. Gregorio Ortega.....	96'30
25	D. Fermin Revenga.....	11'55
26	D. Fermin Revenga.....	101'45
27	D. Martín Arranz..	15'54
28	D. Leoncio Parra..	5'85
29	D. Saturnino Iglesias.....	23'11
30	D. ^a Hilaria Corneja.....	6'57
31	D. Narciso González.....	14'33
32	D. Saturnino Iglesias.....	21'25
33	D. Dionisio Ballesteros.....	50'05
34	D. Polonio Andrés.	6'75
35	D. Pedro Andrés..	25'39
36	D. Ciriaco Benedittez.....	8'66
37	D. José Revenga..	6'87
38	D. Julián Palacin..	11'72
39	D. Julián García..	14'46
40	D. Bernabé Pérez.	11'80
41	D. Fermin Revenga.....	7'60
42	D. Lucio Pinto....	5'74
43	Sres. Herederos de D. Francisco Corral.....	5'74
44	D. Narciso Callejo.	5'08
45	D. Juan Carrasco Pinto.....	5'93
46	Sres. Herederos de	

D. ^a María Revenga.....	12'50	6/90	Diego.....	20'90	ga Santo Domingo.....	36'66	4/175	D. Fructuoso Martín.....	5'94	
47 D. Matías Carrasco	9'64	7/91	D. ^a Pilar Ponce...	18'26	48/132	D. Francisco Llorente.....	46'26	5/176	D. Baldomero Martín.....	5'51
48 D. Hilario Martín..	6'48	8/92	D. Gregorio del Rincón.....	13'25	49/133	D. Enrique Benavente.....	8'83	6/177	D. Mariano Revenga Martín.....	17'58
49 D. Teodoro Ortega.....	13'24	9/93	D. Julián Casas..	5'44	50/134	D. ^a Gregoria Revenga.....	67'64	7/178	D. Mauricio Arranz	10'36
50 Sres. Herederos de D. ^a María Revenga.....	9'53	10/94	D. Florentino Muñoz.....	25'47	51/135	D. Estanislao Ortega.....	36'52	8/179	D. Vicente Criado.	1'43
51 D. Mariano Revenga Santo Domingo.....	12'50	11/95	D. Daniel Arranz..	5'94	51'/135'	D. Isaac Ballesteros.....	1'90	9/180	D. Antonio de Diego.....	15'97
52 Sres. Herederos de D. Ezequiel Revenga.....	24'18	12/96	D. Julián Casas...	2'96	52/136	D. Francisco Llorente.....	24'25	10/181	D. Enrique Benavente.....	19'53
53 D. Mariano Revenga Martín.....	50'98	13/97	D. Pedro Revenga.	3'05	53/137	D. Anselmo Llorente.....	17'51	11/182	D. ^a Isidra Benavente.....	40'86
54 D. Daniel Llorente.	16'21	14/98	D. Regno Criado.	6'36	53'/137'	D. Policarpo Ballesteros.....	17'02	12/183	D. Francisco Llorente.....	5'60
55 D. Isaac Ballesteros.....	18'43	15/99	D. Mariano Revenga Martín.....	16'18	54/138	D. Isaac Ballesteros.....	25'37	13/184	D. Mariano Revenga Santo Domingo.....	10'02
56 D. ^a Rufa Carrasco.	45'11	16/100	D. Enrique Benavente.....	5'60	55/139	D. Pio Herrero....	52'85	14/185	D. Antonio de Diego.....	0'84
58 D. Ignacio Revenga	8'40	17/101	D. Daniel Castrillo.....	7'30	56/140	D. Ignacio Revenga.....	82'48	15/186	D. Nicolás Revenga.....	5'17
59 D. Regino Criado.	3'47	18/102	D. Pedro Llorente.	6'53	57/141	D. Baldomero Martín.....	38'88	16/187	D. Ignacio Revenga.....	6'28
60 D. Aniceto Estefanía.....	2'54	19/103	D. Victoriano Llorente.....	7'54	58/142	D. Narciso Hervás.	36'15	17/188	El mismo.....	16'81
61 D. Angel Moraga.	2'28	20/104	D. Teodoro Martín	21'32	59/143	D. ^a Dionisia García.....	22'81	18/189	D. Victoriano Llorente.....	4'49
62 D. Fermín Revenga.....	25'85	21/105	D. Florentino Muñoz.....	10'10	59'/143'	D. Eustaquio Poza	16'06	19/190	D. Pascual Camarero.....	5'09
63 D. Juan Carrasco Pinto.....	5'74	22/106	Sres. Herederos de D. Pablo Juez..	5	60/144	D. Ignacio Revenga.....	60'57	20/191	Sres. Herederos de D. Pablo Juez..	4'75
64 D. Pio Herrero....	5'56	23/107	D. Pascual Camarero.....	3'56	61/145	D. Primo Pinto....	39'03	21/192	D. Victoriano Llorente.....	14'61
65 D. Mauricio Arranz.	6'11	24/108	D. Juan Criado ...	7'72	61'/145'	D. Pio Herrero..	2'94	22/193	D. Eusebio Arranz	37'55
66 D. Esteban Arranz.	5'93	25/109	D. Daniel Arranz..	8'15	62/146	D. ^a Ruperta Pinto.	32'63	23/194	Sres. Herederos de Leoncio Corral.	6'11
67 D. Telesforo Cuéllar.....	7'78	26/110	D. Mateo Arranz..	14'18	63/147	D. Angel Criado..	53'27	24/195	D. Julián Cuesta..	5'51
68 D. Jorge Revenga.	6'19	27/111	D. Esteban Juez..	4'41	64/148	D. Eugenio González.....	58'46	25/196	D. Miguel Cuesta.	4'24
69 D. Dionisio Ballesteros.....	15'31	28/112	D. Teodoro Martín	3'22	65/149	D. Saturnino Ballesteros.....	23'11	26/197	D. Angel Ballesteros.....	3'81
70 y 71 D. Eustaquio Poza.....	24'90	29/113	D. Enrique Benavente.....	21'82	66/150	D. Agustin Casas.	22	27/198	D. Ignacio Revenga	24'63
72 D. Pedro Criado..	18'10	30/114	D. Federico Martín	7'98	67/151	D. Lucio Paúl....	10'10	28/199	D. Mauricio Arranz	17'92
73 D. Ignacio Revenga	47'07	31/115	D. Casimiro Arranz	5'60	68/152	D. ^a Josefa Pinto...	38'08	29/200	D. Jorge Revenga.	9'20
74 D. Pio Herrero....	19'92	32/116	D. Ignacio Revenga.....	7'98	69/153	D. Fructuoso Carrasco.....	18'17	29'/200'	D. Eduardo Ortega.....	1'52
75 D. Máximo del Rincón.....	4'82	33/117	D. Pedro Beneditz.....	4'49	1/154	D. ^a Gregoria Andrés.....	0'58	30/201	D. Sebastián Arranz	8'30
76 D. Daniel Castrillo.	4'82	34/118	D. Saturnino Beneditz.....	4'75	2/155	D. Isaac Juez....	7'38	31/202	D. ^a Gregoria Rojo.	8'49
77 D. Isaac Ballesteros.....	17'67	35/119	D. Ignacio Revenga.....	21'75	3/156	D. José Revenga.	0'24	32/203	D. ^a Gregoria Andrés.....	32'19
78 D. Fructuoso Martín de Valmaseda.	7'06	36/120	D. Baldomero Martín.....	6'02	4/157 y 5	158 D. Manuel Arranz y Don Agustin Casas..	47'99	33/204	D. Hilario Martín.	34'57
79 D. Regino Criado.	12'81	37/121	D. Florentino Muñoz.....	5'09	6/159	D. Juan Arranz....	7'54	34/205.	D. Norberto Beneditz.....	7'47
80 D. Narciso Revenga Puente.....	10'89	38/122	D. Victoriano Llorente.....	6'19	7/160	D. Pedro Revenga.	5'94	1/206	D. Mariano Andrés	10'26
81 D. Narciso Revenga Hervás.....	21'79	39/123	D. Buenaventura Camarero.....	6'45	8/161	D. ^a Gregoria Revenga.....	18'18	2/207	D. Felipe Camarero.....	2'62
82 D. Fructuoso Ortega.....	5'59	40/124	D. Mariano Barroso.....	5'68	9/162	D. ^a Josefa Pinto Camarero.....	8'49	3/208	D. Daniel Llorente	3'73
83 D. Narciso Revenga Puente.....	4'70	41/125	D. Avelino Revenga	17'67	10/163	D. Isaac Juez....	4'24	4/209	D. Nicomedes Camarero.....	2'62
84 D. Luis Arranz ...	19'87	42/126	D. Salustiano Valladolid.....	6'18	11/164	D. ^a Gregoria Rojo,	28'62	5/210	D. Ciriaco Sancho.	2'37
1/85 Sres. Herederos de D. Primitivo Sacristán.....	3'56	43/127	D. Román Valladolid.....	8'39	1/165 2/166	D. ^a Antonia Velasco y doña Pilar Ponce.....	90'71	6/211	D. Crispulo Revenga.....	8'49
2/86 D. Román Castrillo.	3'56	44/128	D. Baldomero Martín.....	5'29	3/171	D. Ciriaco Sancho.	24'88	7/212	D. Victoriano Llorente.....	5'68
3/87 D. Federico Martín.	38'14	45/129	D. Mariano Revenga Martín.....	68'34	1/172	D. ^a Pilar Ponce...	40'82	8/213	D. Deogracias Soaldea.....	9
4/88 D. Fermín Revenga	58'31	46/130	D. Florentino Revenga.....	26'51	2/173	D. ^a Antonia Velasco.....	40'82	9/214	D. Severiano Revenga.....	1'60
5/89 D. Antonio de		47/131	D. Mariano Revenga.....		3/174	D. Teodoro Martín	7'04			

10/215	D. ^a Antonia Velasco.....	5'51
11/216	D. ^a Gregoria Ortega.....	3'64
12/217	D. Federico Martin.....	3'64
13/218	D. Francisco Llorente.....	5'60
14/219	D. Teodoro Martin	1'94
15/220	D. Pio Herrero....	5'43
16/221	D. Saturnino Ortega.....	1'26
17/222	D. Dámaso Pinto..	3'30
18/223	D. ^a María Martín..	3'64
19/224	D. Pedro Arranz...	3'05
20/225	D. Agustín Manso.	3'13
21/226	D. Bernardino Criado..	3'56
22/227	D. Baldomero Martín	35'25
23/228	D. Federico Martín	47'31
26/231	D. Ignacio Revenga.....	8'49
27/232	D. Tiburcio Valladolid.....	8'49
28/233	D. Florentino Muñoz.....	36'27
29/234	D. Fermín Revenga	0'41
30/235	D. Emili Criado..	1'43
31/236	D. Juan Criado....	1'26
32/237	D. Luis Arranz....	1'69
33/238	Sres. Herederos de D. Benito Criado	1'94
34/239	D. Román del Rincón.....	4'83
35/240	D. Román Beneditz.....	4'92
36/241	D. Leandro Revenga.....	3'64
37/242	D. Eduardo Ortega	3'64
38/243	D. Vicente Ortega.	6'11
39/244	D. Leandro Revenga.....	4'50
40/245	D. Florencio Criado.....	2'65
41/246	D. Nicomedes Camarero	16'99
1/247	D. ^a Saturnina Corral	2'88
2/248	D. Mariano Revenga Martín	24'81
3/249	D. Dionisio Ballesteros... ..	10'78
4/250	D. Saturnino Ballesteros.....	9'24
5/251	D. Ignacio Revenga	15'97
6/252	D. Fermín Revenga	37'25

Alcaldía de Castrogeriz.

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1929 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de quince días, a fin de que durante el mismo puedan los inte-

resados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeran convenientes; en la inteligencia que, una vez expirado dicho plazo, no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Castrogeriz 15 de octubre de 1928.—El Alcalde, Agapito Tardajos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Mena.

Alcaldía de Los Altos.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a elección para el día 28 de octubre próximo y hora de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, a fin de elegir dos Vocales por rústica, uno por urbana y uno forastero, que constituyan la Junta pericial del Catastro de este distrito, en unión de los dos mayores contribuyentes designados por la Comisión permanente. No se elige representante por riqueza de montes por no existir en esta localidad.

La elección de los tres grupos se hará simultáneamente, pudiendo cualquier contribuyente hacerla intervenir por Notario público.

Los Altos 16 de octubre de 1928.—El Alcalde, Eugenio Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de arriba.

Haza. El de Padilla de arriba, para el día 4 de noviembre.

Los de Torregalindo y Vitoria de Rioja, para el día 11 noviembre.

El de Puras de Villafranca, para el día 25 de noviembre.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

Este Ayuntamiento ha acordado exponer al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar

para la votación de referida Junta el día 4 de noviembre y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con urna separada para cada clase; los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Villaquirán de los Infantes 19 de octubre de 1928.—El Alcalde, Deodoro Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Sotoscueva.

Escalada.

El de Villavedón, para el día 28 de octubre.

El de Itero del Castillo, para el día 11 de noviembre.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Gumiel de Hizán 19 de octubre

de 1928.—El Alcalde, Florentino Nebreda.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 26 del actual, a las once de la mañana y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de siete caballos y una yegua que, de desecho, tiene el mismo; significando que sólo tendrán derecho a tomar parte en la venta de la yegua los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (C. L. número 144), siendo de cuenta de los compradores y a prorrato el importe de este anuncio.

Burgos 17 de octubre de 1928.—El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

Barrio de Cortes.

El día 28 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de arriendo de la casa taberna de este barrio, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en casa del Sr. Alcalde.

Cortes 23 de octubre de 1928.—El Alcalde, Pedro Hernando.

El día 28 del actual, y en su defecto el 4 de noviembre próximo, a las once, se arrienda en pública subasta la casa taberna de Villariezo, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 30 de septiembre de 1928

7.747.310'12 pesetas.